



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 006-2010 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA**

Callao, 08 FEB. 2010

**VISTOS:**

El Informe Nº 016-2010-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 03 de febrero de 2010, del Coordinador de la Actividad "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín – 2008 - I", el Informe Nº 353 – 2009 /GRC/GA – OC, de fecha 22 de junio de 2009, de la oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 007-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA, de fecha 19 de febrero de 2008, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín – 2008 - I", con un Presupuesto Analítico Total de S/. 491,650.91 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 91/100 NUEVOS SOLES), con precios del mes de enero de 2008 y un plazo de ejecución de ciento treinta y seis (136) días naturales, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 017-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 22 de abril de 2008, se aprobó la Primera Modificación del Presupuesto Analítico Total de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín-2008 - I", por redistribución de la específica de gasto habilitadora 39 y la específica de gasto habilitada 27, sin incrementar el marco presupuestal asignado a la Actividad;

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 028-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 22 de julio de 2008, se aprobó la Segunda Modificación del Presupuesto Analítico de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín-2008 - I", con incremento del marco presupuestal por aumento de las específicas de gasto 23 y 34 por un monto ascendente a S/. 66,150.00 (Sesenta y Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), quedando el Presupuesto Analítico Total de la mencionada Actividad en un monto de S/. 557,800.91 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos con 91/100 Nuevos Soles);

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 029-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 24 de julio de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín – Callao – 2008 - I", en treinta y uno (31) días naturales, con un plazo total de ejecución de ciento sesenta y siete (167) días naturales y sin incremento de marco presupuestal. Así mismo, se aprobó por incremento de la meta operativa la Tercera Modificación del Presupuesto Analítico, por redistribución de Específicas de Gasto habilitadoras 23, 34, 39 y 52 y Específica de Gasto Habilitada 27, ascendente a S/.41, 509.83 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Nueve con 83/100 Nuevos Soles), que corresponde a la limpieza adicional de 2,513.49 m<sup>3</sup> de material colmatado y 2,639.19 m<sup>3</sup> de disposición final de material colmatado. Quedando el Presupuesto Analítico Total de la Actividad en un monto de S/. 557,800.91 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos con 91/100 Nuevos Soles);

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 031-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA, de fecha 18 de agosto de 2008, se aprueba la Ampliación de Plazo de la Actividad, en noventa (90) días naturales, con un plazo total de ejecución de doscientos cincuenta y siete (257) días naturales con incremento de



marco presupuestal, así mismo, se aprobó por incremento de la meta física la Cuarta Modificación del Presupuesto Analítico, en función al incremento de las metas físicas con el movimiento de tierras en 13,333.10 m<sup>3</sup> de escombros para dejar operativo al Dren Base Naval. Por ello, para la realización de estos trabajos, se asumieron compromisos de pago encuadrados en las Específicas de Gasto 27 y 39 por un monto ascendente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), quedando el Presupuesto Analítico Total de la Actividad en S/. 757,800.91 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos con 91/100 Nuevos Soles);

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 046 – 2008 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA, de fecha 13 de noviembre de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo de la Actividad en cuarenta y cinco (45) días naturales con un plazo total de ejecución de trescientos dos (302) días naturales, sin incremento del marco presupuestal asignado;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 052-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA, de fecha 10 de diciembre de 2008, se aprobó la Quinta Modificación del Presupuesto Analítico, sin incremento de marco presupuestal, por redistribución de la específica de gasto habilitadora 39 y la específica de gasto habilitada 27, por un monto de S/. 9,680.00 (Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 31 de diciembre de 2008 se suscribe el Acta de Recepción de la Actividad, documento contenido en el Expediente de Liquidación a folios 726, otorgándose la conformidad a los trabajos ejecutados, señalando que éstos se han realizado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado;



Que, mediante Informe N° 065-2009-REGION CALLAO/GRRNGMA/VSD de fecha 18 de junio de 2009, el Coordinador de la Actividad remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la Pre – Liquidación de la Actividad acotada y solicita derivar los actuados a la Gerencia de Administración a fin que proceda a la revisión y evaluación de la documentación financiera;

Que, a través del Proveído s/n, de fecha 25 de junio de 2009, la Gerencia de Administración remite para conocimiento y fines a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 353-2009/GRC/GA-OC, de vistos, emitido por la Oficina de Contabilidad, a cuyo efecto ésta adjunta el Cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que determina que la ejecución financiera en esta Actividad asciende a la suma de S/. 757,025.24 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Veinticinco con 24/100 Nuevos Soles) ejecutado en el año fiscal 2008;

Que, mediante Informe N° 016-2010-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 03 de febrero de 2010, el Coordinador de la Actividad remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Expediente de Liquidación de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín – 2008 - I", el mismo que recomienda aprobar vía dispositivo legal – para lo cual anexa Proyecto de Resolución Gerencial Regional – la Liquidación Técnico – Financiera de la Actividad indicada. Al respecto, se concluye que la Ejecución Financiera, ascendió a S/. 757,025.24 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Veinticinco con 24/100 Nuevos Soles), correspondiente al año fiscal 2008, quedando un saldo financiero de S/. 776.76 (Setecientos Setenta y Seis con 76/100 Nuevos Soles); así mismo, se ha verificado el cumplimiento de las metas físicas inicialmente programadas y reformuladas durante la ejecución de la Actividad, alcanzando un porcentaje promedio de avance de 104.15%, que corresponden a la ejecución de las partidas de limpieza con maquinaria y manual de los canales y drenes;

Que, se ha cumplido con los procedimientos para la liquidación de Actividades que prescribe el numeral 6.4, de la Resolución Gerencial General N° 783-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 29 de diciembre de 2008, que aprueba la Directiva General "Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao";



**Nº 006 - 2010 - RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRRNGMA**

Que, se hace necesario emitir el dispositivo legal que apruebe, en vía de regularización la Liquidación Técnica Financiera, teniendo en cuenta que la no aprobación en el plazo perentorio no lesiona derechos fundamentales de terceros, según lo prescrito en el Artículo 6º, numeral 6.4.2, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, por lo que procede expedir la Resolución Gerencial Regional correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de marzo de 2008; y las facultades delegadas en el Artículo Tercero, Numeral 3. de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de abril de 2009;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, por los fundamentos expuestos, en vía de regularización, la Liquidación Técnica-Financiera de la Actividad: “**Limpieza de Canales y Drenos de San Agustín – 2008 - I**”, con una ejecución financiera ascendente a S/. 757,025.24 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON 24/100 NUEVOS SOLES), que corresponde al año fiscal 2008, con un saldo financiero de S/. 776.76 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 76/100 NUEVOS SOLES); según se detalla en el Anexo Nº 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
JAVIER REYMER ARAGÓN  
GERENTE  
Oficina Regional de Recursos Naturales y  
Gestión del Medio Ambiente

006

ANEXO N° 01

**EJECUCIÓN FINANCIERA (S/)**

Actividad: "Limpieza de los Canales y Drenes de San Agustín - 2008 - I"

Modalidad: Ejecución Presupuestaria Directa

| CÓDIGO               |     | CATEGORÍA DE GASTOS |     | DENOMINACIÓN DE LA ESPECIFICA DEL GASTO | MARGO PRESUPUESTAL (TOTAL) | MARGO PRESUPUESTAL (PROYECTADO) | MARGO PRESUPUESTAL (RECORRIDO) | SALDO         |
|----------------------|-----|---------------------|-----|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------|
| 00                   | 000 | 000                 | 000 |   |                            |                                 |                                |               |
| 5                    | 3   | 11                  | 22  | Vestuario                               | 4,494.00                   | 4,494.00                        | 4,458.00                       | 36.00         |
| 5                    | 3   | 11                  | 23  | Combustibles y Lubricantes              | 100,932.00                 | 85,792.00                       | 85,402.08                      | 389.92        |
| 5                    | 3   | 11                  | 27  | Servicios No Personales                 | 332,760.00                 | 647,680.00                      | 647,665.00                     | 15.00         |
| 5                    | 3   | 11                  | 29  | Materiales de Construcción              | 627.00                     | 627.00                          | 626.65                         | 0.35          |
| 5                    | 3   | 11                  | 30  | Bienes de Consumo                       | 195.00                     | 195.00                          | 195.00                         | 0.00          |
| 5                    | 3   | 11                  | 34  | Contratación con Empresas de Servicios  | 19,575.00                  | 0.00                            | 0.00                           | 0.00          |
| 5                    | 3   | 11                  | 39  | Otros Servicios de Terceros             | 23,720.00                  | 14,540.00                       | 14,520.00                      | 20.00         |
| 5                    | 3   | 11                  | 49  | Material de Escritorio                  | 650.00                     | 650.00                          | 649.60                         | 0.40          |
| 5                    | 3   | 11                  | 52  | Alquiler de Bienes Muebles              | 7,731.00                   | 2,856.00                        | 2,856.00                       | 0.00          |
| 5                    | 3   | 11                  | 58  | Otros Servicios de comunicación         | 968.00                     | 968.00                          | 652.91                         | 315.09        |
| <b>T O T A L S/.</b> |     |                     |     |   | <b>491,652.00</b>          | <b>757,802.00</b>               | <b>757,025.24</b>              | <b>776.76</b> |

